

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponde, se observa que por parte de la empresa de correo 472 se realizó visita al inmueble ubicado en la **calle 132 D No. 129 – 58** de esta ciudad, lugar reportado por la accionante KATY MILENA HERRERA y por el accionando LIBARDO ENRIQUE HOYOS como lugar de notificación las cuales fueron devueltas así:

472
1111 664

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. RYT 906 662 917 8

Fecha de emisión: 16/03/2020 12:19:19

YG255277403CD

UAC CENTRO 1111
CENTRO A 757

Referencia: 1200002599
Código Postal: 11031928
Código Operativo: 1111757

Distribuidor: Fabio Gonzalez
C.C. No. 80.857.837

Handwritten notes: "C5 38 c/center hoyos", "5-2p dice no vive", "16/10/2020", "Fabio Gonzalez", "No. 80.857.837"

Por tal razón no resulta fiable la fijación de aviso realizada por el a quo en el citado domicilio. En consecuencia, devuélvase las presentes diligencias al despacho de origen para que proceda de conformidad con lo antes expuesto a notificar al señor LIBARDO ENRIQUE HOYOS MIRANDA adecuadamente con el fin de no vulnerar el derecho de defensa y contradicción que le asiste, conforme lo dispone la Ley 575 de 2000 en su artículo 10° y a los datos que proporcionó en Audiencia de 20 de enero de 2020:

COMPARECE EL ACCIONADO: LIBARDO ENRIQUE HOYOS MIRANDA identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.154.996 de Valencia - Córdoba, domiciliado en: yo me encuentro ahora en el Batallon desminado humanitario No. 1 Florencia – Caqueta BAEV 19 (PUERTO Rico – Caqueta), teléfono fijo: no tengo, celular: 3106137988. estado civil: soltero, mayor de 25 años de edad; escolaridad: bachiller, ocupación u oficio: soldado profesional, actualmente vivo, batallón. El despacho le pregunta al accionado si consume sustancias psicoactivas: no. Consume Licor: ocasional, Tiene algún tipo de discapacidad no. Se me puede notificar en correo electrónico: hoyosmirandalibardo@gmail.com ó oscarhoyosmiranda@gmail.com.

Téngase en cuenta que primero debe notificar el fallo de consulta proferida por este Despacho y esperar el término dispuesto para que el accionado proceda a cancelar la multa impuesta. De no haber ocurrido lo anterior, deberá realizar el mismo procedimiento de notificación con la providencia que solicita la conversión de multa en arresto. Realice el mismo trámite con la señora **KATY MILENA HERRERA SAENZ** al abonado telefónico **3102945036** dejando las constancias del caso.

Cumplido lo anterior, remítanse nuevamente las presentes diligencias a este Juzgado para resolver lo pertinente al correo flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.
El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. 89 Hoy <u>09 OCTUBRE DE 2020</u></p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario</p>

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6f70a5fc6b60c7b7284e499065d7e4782808d0a1d21103369aecb214ea1a034
Documento generado en 07/10/2020 10:09:48 p.m.